



# Resolución de Gerencia

Nº 923 -2021-SUCAMEC-GEPP

Lima, 26 de febrero de 2021

**VISTO:** El Informe Técnico N°510-2021-SUCAMEC-GEPP de fecha 10 de enero de 2021 y el Informe Legal N° 23-2021-SUCAMEC-GEPP de fecha 25 de febrero de 2021, emitidos por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal l) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN, se establece que es función de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, elaborar, proponer y aprobar, cuando corresponda, las normas, directivas y lineamientos en el marco de sus competencias;

Que, en el artículo 43° de la Ley N°30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil (en adelante, la Ley), señala que el reglamento de la Ley establece la clasificación de los explosivos y materiales relacionados. Se considera como materiales relacionados a los insumos, conexos y accesorios de naturaleza explosiva;

Que, en el numeral 154.1 y 154.2 del artículo 154° del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-IN (en adelante, el Reglamento), se regula la compatibilidad entre explosivos y materiales relacionados, y señala que por Directiva aprobada mediante Resolución de Superintendencia se establece la Tabla de Compatibilidad de los mismos, la cual debe ser tomada en cuenta para efectos de su almacenamiento y transporte;

Que, en ese sentido a través de la Resolución de Superintendencia N° 309-2018-SUCAMEC de fecha 15 de marzo de 2018, se dispuso aprobar la Directiva N°002-2018-SUCAMEC sobre la “Clasificación y compatibilidad de explosivos y materiales relacionados”; la misma que en el numeral 5.8 de las Disposiciones Generales, establece que en el Portal Web institucional se publica el catálogo con la relación detallada de los nombres comerciales correspondientes a cada denominación genérica



de los explosivos y materiales relacionados controlados por la SUCAMEC, el cual es aprobado mediante Resolución de Gerencia, y es actualizado permanentemente, en caso se requiera incluir nuevos nombres comerciales;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8 de la Directiva N° 002-2018-SUCAMEC, a través de la Resolución de Gerencia N° 00959-2018-SUCAMEC/GEPP del 03 de abril de 2018, se aprueba el Catálogo de Explosivos y Materiales Relacionados controlados por la SUCAMEC, el mismo contiene novecientos cincuenta y uno (951) ítems e información respecto de la clasificación, denominación genérica, nombre comercial y la única unidad de medida para cada denominación genérica de los explosivos y materiales relacionados;

Que, por tanto, con Informe Técnico N°510-2021-SUCAMEC-GEPP de fecha 10 de enero de 2021, la Unidad Funcional Técnica de explosivos y materiales relacionados de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, propone que se apruebe la actualización del catálogo de EMR;

Que, con Informe Legal N° 23-2021-SUCAMEC-GEPP de fecha 25 de febrero de 2021, se sustenta la necesidad de aprobar la actualización del Catálogo con la relación de los explosivos y materiales relacionados controlados por esta Superintendencia Nacional; conforme a lo establecido en el numeral 5.8 de la Directiva N° 002-2018-SUCAMEC;



De conformidad con la Ley N°30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, el Reglamento de la Ley N°30299, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-IN, de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N°1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N°017-2013-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la actualización del Catálogo de Explosivos y Materiales Relacionados controlados por la SUCAMEC, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La versión actualizada del Catálogo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación del Catálogo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)).

**Regístrese y comuníquese.**